

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CREAR EL PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN COORDINADOR/A DE PROYECTOS DE LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO.

El Acuerdo de 29 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, mandata a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía de conformidad con la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Esta Unidad se configura como instrumento que permita la agilización de los proyectos inversores declarados de interés estratégico para la Comunidad Autónoma, mediante el impulso y coordinación de los mismos, y promoviendo la agilización de todas las actuaciones y procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo, con el fin de dar cumplimiento a los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, como vía hacia el logro de la excelencia en la gestión de los servicios públicos.

El citado Acuerdo de Consejo de Gobierno dispone que dicha Unidad Aceleradora estará adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Secretaría General para la Administración Pública, debiendo establecerse una interrelación entre la Administración Andaluza y las empresas promotoras, para lo cual deberán llevarse a cabo técnicas de organización y dirección de proyectos en el seguimiento y coordinación de la intervención administrativa necesaria para la puesta en marcha de los mismos, a través de un project manager (gestor de proyectos).

Por su parte, el Decreto 56/2020, de 15 de abril, modificó la Relación de Puestos de Trabajo para determinar la composición de la Unidad Aceleradora. Se crearon los puestos de trabajo inicialmente necesarios, de coordinación, de asesoramiento técnico y de apoyo administrativo de la Unidad, para prestar asistencia y asesoramiento a las personas o entidades promotoras sobre todos los trámites necesarios para la efectiva puesta en marcha y ejecución de los proyectos, así como para realizar las actuaciones de coordinación con las distintas Consejerías y entidades instrumentales con competencias sobre los procedimientos que afecten a los proyectos de inversión.

Posteriormente, a través del Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, se han ampliado las funciones de la Unidad Aceleradora dentro del contexto de las medidas emprendidas por el



Código:	43CVe001WTQI9Plyf5t7a0mrKVutjt	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Gobierno andaluz para recuperar la actividad económica, después de la parálisis sufrida por los diferentes sectores económicos y productivos a causa del estado de alarma con motivo de la pandemia por el COVID-19. Así, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en la materia, también podrá asignarle todas aquellas iniciativas que, por su importancia y naturaleza, contribuyan al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía, para impulsar la actividad económica y agilizar el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Así pues, para dar respuesta al mandato del Consejo de Gobierno se plantea la necesidad de crear el puesto de Coordinador/a de proyecto, cuyo titular asume funciones básicas para el adecuado funcionamiento de la Unidad Aceleradora como la identificación del alcance de los proyectos asignados a la misma, la gestión del equipo asignado a cada uno de los proyectos, el análisis y control de la viabilidad económica de estos o la asistencia y asesoramiento a las personas y entidades promotoras, entre otras. Además, este/a Coordinador/a de proyecto asumirá la función de análisis y control jurídico de los proyectos, así como la de comunicación directa con los servicios jurídicos de los diferentes centros involucrados en la gestión de los mismos. Se ocupará asimismo del análisis y seguimiento de las interrelaciones de los proyectos con los Fondos Europeos.

Este/a Coordinador/a de proyecto, fruto de las funciones que se le asignan, prestará asesoramiento de alto nivel a los órganos directivos de las Consejerías implicadas en razón de la materia de los proyectos, tendrá acceso a información confidencial, y ostentará una alta responsabilidad en el proceso de decisión de la Unidad, lo que hace necesario dotarlo de carácter directivo. Asimismo, las funciones del puesto requieren que el personal que las desempeñe disponga de un elevado nivel formativo en Fondos Europeos, en líneas de financiación públicas y en fórmulas de colaboración público-privada, de una determinada experiencia y competencias profesionales en estas materias y de determinadas competencias personales que hacen necesario que la forma de provisión del puesto ofrezca una mayor flexibilidad para la selección de candidatos.

Por todo lo anterior, se considera que el sistema de provisión más adecuado para este puesto es el de libre designación.

LA COORDINADORA GENERAL



Código:	43CVe001WTQI9Plyf5t7a0mrKVutjt	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

